



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., nueve (9) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Referencia: 110014003086 2017-00213 00

En atención a la información allegada por el apoderado judicial del extremo actor, en referencia a las razones expuestas por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos (Zona Norte) para negarse a la inscripción de la sentencia proferida por este despacho el 17 de junio de 2021 el Despacho dispone:

1. Por secretaría corríjase el oficio No 1049 de fecha 22 de junio de 2021 (No 70 exp digital), en el sentido de indicar que la medida de inscripción de la demanda del inmueble de folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-973026, se comunicó mediante oficio 1536 de 13 de mayo del 2019 y no como allí quedó anotado, a fin de que se proceda con el levantamiento de dicha medida cautelar. Tramítese directamente por la secretaría de este Despacho, con copia al correo electrónico del apoderado judicial del extremo actor.
2. por secretaria ofíciase y remítase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos (Zona Norte), lo ordenado en el numeral segundo de la sentencia de fecha 17 de junio de 2021, esto es, "...SEGUNDO. ORDENAR la inscripción de esta sentencia en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la zona respectiva de esta ciudad. Ofíciase acompañando copia digital del acta de esta audiencia, de la grabación de esta audiencia, y del dictamen pericial, y désele el trámite previsto en el Decreto 806 de 2020...", indicándoles que en la grabación de la audiencia podrán verificar los linderos y área del inmueble en cuestión y así proceda a la inscripciones de la precitada sentencia. Tramítese directamente por la secretaría de este Despacho, con copia al correo electrónico del apoderado judicial del extremo actor

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u></p> <p>El auto anterior es notificado por anotación en estado No. 010 de hoy 10 DE FEBRERO 2022</p> <p>La Secretaria,</p> <p>VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY</p>

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 086

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3093769ed8d41d4573cbadd5052d9a4163c60248a9029d38dfaf60fb9b8d8a38**

Documento generado en 07/02/2022 02:43:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>